CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0030-13-AN**, q contiene la acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual el señor Fredy Robert Andi Calapucha, solicita se disponga al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Director de Recursos Humanos del Ejército y Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA, den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 o también llamada Ley Nro. 83 en vigencia y en consecuencia se disponga la incorporación del accionante al listado de combatientes del "Alto Cenepa" discapacitados permanentes que han sido reconocidos y se trámite de forma inmediata los beneficios a que tiene derecho. **tiene identidad con los casos Nro. 0009-10-AN; 0014-08-AN; 0051-09-AN; 0072-09-AN.**

Quito, D. M., junio 4 de 2013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs (593-2) 3941 - 800
email comunicacion@cce gob.ec
Ecuador